

La Secretaría General informa que en desarrollo de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, la Subdirección de Talento Humano adelantó el estudio del Derecho Preferencial de los Servidores de carrera para ser encargados en el empleo CONDUCTOR MECÁNICO, CÓDIGO 4103, GRADO 13, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, obteniendo el siguiente resultado:

El presente anexo se hace con el objeto de analizar la figura del encargo como derecho preferente que tienen los empleados inscritos en el escalafón de carrera administrativa; para el empleo Conductor Mecánico, Código 4103 Grado 13, el cual se encuentra en Vacancia definitiva por Pensión de Vejez de Carlos Julio Becerra Sánchez..

No existe en la planta de personal, servidor titular de empleo inmediatamente inferior al objeto de provisión

El Servidor que así lo considere podrá interponer reclamación, ante la Subdirección de Talento Humano (dpreferenciales@mineducacion.gov.co) dentro de los TRES (3) días siguientes a la publicación de este estudio.



Firma: Subdirectora de Talento Humano
Carmen Natalia Niño Jiménez

Revisó: Mónica Alejandra Sánchez - Coordinadora Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano *Monica S*
Proyectó: Erika Duarte Villarreal - Profesional Universitario - Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano
Fecha de Publicación de la Vacante: 28 DE FEBRERO DE 2025
Fecha de Publicación del Derecho preferencial: 04 DE MARZO DE 2025

